¡Cuida tu naturaleza!	**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL**	CÓDIGO: T-CAM-153 FECHA: 01/08/2023 VERSIÓN: UNO (1)

ACTO ADMINISTRATIVO - RESOLUCIÓN No.	FUNCIÓN	Código Sección	Nombre de la Sección	Código Serie o Asunto	Serie Documental o Asunto	Código Subserie	Sub Serie Documental	Retención AG	Retención AC	Disposición Final
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar la formulacion, implementación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de la entidad, de tal forma que se garantice el cabal cumplimiento de su objetivo legal y de su misión institucional. Numeral 12: Crear y conformar grupos internos de trabajo con arreglo a las normas vigentes teniendo en cuenta la estructura interna y las necesidades del servicio para la normal ejecución de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Numeral 13: Asignar el personal de acuerdo con la estructura administrativa y la palnta de personal de la entidad. Numeral 15: Dirigir, establecer y desaarrollar el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno de la Entidad y Verificar su cumplimietno y desarrollo a nivel de cada una de sus dependencias, dando estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.	100	DIRECCIÓN GENERAL	03	**ACTAS**	5	Actas de Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, Numeral 2: Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto , asi como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma, Nuemral 3: Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno. Numeral 10: Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, asi como su situación financiera de acuerdo con los estatutos.	100	DIRECCIÓN GENERAL	03	**ACTAS**	6	Actas Comité De Dirección	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, Numeral 2: Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto , asi como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma, Nuemral 3: Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno, Numeral 4: Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. Numeral 6: Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.	100	DIRECCIÓN GENERAL	04	**ACTOS ADMINISTRATIVOS**	2	Resoluciones	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar la formulacion, implementación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de la entidad, de tal forma que se garantice el cabal cumplimiento de su objetivo legal y de su misión institucional. Numeral 12: Crear y conformar grupos internos de trabajo con arreglo a las normas vigentes teniendo en cuenta la estructura interna y las necesidades del servicio para la normal ejecución de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Numeral 13: Asignar el personal de acuerdo con la estructura administrativa y la palnta de personal de la entidad. Numeral 15: Dirigir, establecer y desaarrollar el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno de la Entidad y Verificar su cumplimietno y desarrollo a nivel de cada una de sus dependencias, dando estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.	100	DIRECCIÓN GENERAL	17	**DERECHOS DE PETICIÓN**			1	9	Selección
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 9: Rendir informes al Ministerio del Ramo, en la forma en que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.	100	DIRECCIÓN GENERAL	24	**INFORMES**	2	Informes A Organismos De Vigilancia Y Control	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 9: Rendir informes al Ministerio del Ramo, en la forma en que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.	100	DIRECCIÓN GENERAL	24	**INFORMES**	3	Informes De Avance A La Gestion - Furag	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, Numeral 2: Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto , asi como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma, Nuemral 3: Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno.	100	DIRECCIÓN GENERAL	24	**INFORMES**	11	Informes De Seguimiento, asesoria o Acompañamiento La Gestion Institucional	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 9: Rendir informes al Ministerio del Ramo, en la forma en que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.	100	DIRECCIÓN GENERAL	24	**INFORMES**	12	Informes Interinstitucionales	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 17: Garantizar la comunicación veraz y oportuna de las políticas corporativas e información generada, para conocimiento de los grupos de interés tanto internos como externos, mediante efectivos instrumentos de divulgación.	100	DIRECCIÓN GENERAL	31	**MANUALES**	1	Manuales de Imagen Corporativa	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar la formulacion, implementación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de la entidad, de tal forma que se garantice el cabal cumplimiento de su objetivo legal y de su misión institucional. Numeral 12: Crear y conformar grupos internos de trabajo con arreglo a las normas vigentes teniendo en cuenta la estructura interna y las necesidades del servicio para la normal ejecución de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Numeral 13: Asignar el personal de acuerdo con la estructura administrativa y la palnta de personal de la entidad. Numeral 15: Dirigir, establecer y desaarrollar el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno de la Entidad y Verificar su cumplimietno y desarrollo a nivel de cada una de sus dependencias, dando estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia. Numeral 17: Garantizar la comunicación veraz y oportuna de las políticas corporativas e información generada, para conocimiento de los grupos de interés tanto internos como externos, mediante efectivos instrumentos de divulgación.	100	DIRECCIÓN GENERAL	34	**PLANES**	5	Planes De Auditoria de Control Interno	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 17: Garantizar la comunicación veraz y oportuna de las políticas corporativas e información generada, para conocimiento de los grupos de interés tanto internos como externos, mediante efectivos instrumentos de divulgación. Numeral 16: Adopar las políticas, estrategias, planes y proyectos necesarios para garantizar el bienestar social y la capacitación integral del Personal de la Entidad.	100	DIRECCIÓN GENERAL	34	**PLANES**	7	Planes de Auditoria Externa Entes de Control	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 17: Garantizar la comunicación veraz y oportuna de las políticas corporativas e información generada, para conocimiento de los grupos de interés tanto internos como externos, mediante efectivos instrumentos de divulgación.	100	DIRECCIÓN GENERAL	34	**PLANES**	9	Planes De Comunicaciones	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Cuarto. Dirección General Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar la formulacion, implementación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de la entidad, de tal forma que se garantice el cabal cumplimiento de su objetivo legal y de su misión institucional. Numeral 12: Crear y conformar grupos internos de trabajo con arreglo a las normas vigentes teniendo en cuenta la estructura interna y las necesidades del servicio para la normal ejecución de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Numeral 13: Asignar el personal de acuerdo con la estructura administrativa y la palnta de personal de la entidad. Numeral 15: Dirigir, establecer y desaarrollar el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno de la Entidad y Verificar su cumplimietno y desarrollo a nivel de cada una de sus dependencias, dando estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia. Numeral 17: Garantizar la comunicación veraz y oportuna de las políticas corporativas e información generada, para conocimiento de los grupos de interés tanto internos como externos, mediante efectivos instrumentos de divulgación.	100	DIRECCIÓN GENERAL	34	**PLANES**	20	Planes de Mejoramiento Institucional	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Quinto. Oficina de Contratación Numeral 1: Asesorar al despacho del Director General y a las dependencias de la Corporación en el desarrollo de las diferentes eta pas y actividades del proceso contractual, Numeral 2: Acompañar a las dependencias en la eta pa precontractual haste la selección del contratista o declaratoria de desierto del respective proceso. Numeral 3: Realizar la publicación en el SECOP de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, remitidos por las dependencias, salvo los asuntos expresamente sometidos a resolver. Numeral 4: Publicar en la pagina web institucional los conceptos y actos relacionados con los procesos de contratación emitidos por esta Oficina. Numeral 5: Actualizar el proceso de contratación incluidos los procedimientos, formates y demás instrumentos que permitan su desarrollo conforme a la normatividad vigente. Numeral 6: Proyectar los actos administrativos que resuelvan las observaciones presentadas a los informes de evaluación. Numeral 7: Asesorar en las audiencias de aclaración y de adjudicación, en las cuales será indispensable para su iniciación y desarrollo, la presencia del funcionario titular o delegatario de la	110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	1	Contratos Acuerdos Marco	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	2	Contratos de Aprendizaje	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	3	Contratos de Arrendamiento	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	4	Contratos de Bolsa de Productos	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	5	Contratos De Comodato	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	6	Contratos De Compraventa	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	7	Contratos De Consultoría	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	8	Contratos de Donación	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	9	Contratos Instrumentos de Agregación de demanda	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	10	Contratos De Obra	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	11	Contratos de Prestacion De Servicios	2	28	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	12	Contratos De Seguros	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	14	**CONTRATOS**	13	Contratos De Suministros	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	15	**CONVENIOS**	1	Convenios de Cooperación	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Quinto. Oficina de Contratación Numeral 1: Asesorar al despacho del Director General y a las dependencias de la Corporación en el desarrollo de las diferentes eta pas y actividades del proceso contractual, Numeral 2: Acompañar a las dependencias en la eta pa precontractual haste la selección del contratista o declaratoria de desierto del respective proceso. Numeral 3: Realizar la publicación en el SECOP de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, remitidos por las dependencias, salvo los asuntos expresamente sometidos a resolver. Numeral 4: Publicar en la pagina web institucional los conceptos y actos relacionados con los procesos de contratación emitidos por esta Oficina. Numeral 5: Actualizar el proceso de contratación incluidos los	110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	15	**CONVENIOS**	2	Convenios Interadministrativos	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	15	**CONVENIOS**	3	Convenios Interinstitucionales	2	18	Selección
Acuerdo No 001 de 2021		110	OFICINA DE CONTRATACIÓN	35	**PROCESOS CONTRACTUALES DECLARADOS DESIERTOS**			2	18	Selección

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurer que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 5: Coordinar la representación jurídica de la entidad, en los procesos que se instauren en su contra o que esta debs promover, mediante poder que otorgue el Director General y mantenerlo informado. Numeral 7: Notificar y publicar dentro de los términos legales las providencias que se profieran en relación con las actividades propias de la entidad. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	01	**ACCIONES CONSTITUCIONALES**	1	Acciones de cumplimiento	1	9	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	01	**ACCIONES CONSTITUCIONALES**	2	Acciones de Grupo	1	9	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurer que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 5: Coordinar la representación jurídica de la entidad, en los procesos que se instauren en su contra o que esta debs promover, mediante poder que otorgue el Director General y mantenerlo informado. Numeral 7: Notificar y publicar dentro de los términos legales las providencias que se profieran en relación con las actividades propias de la entidad. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	01	**ACCIONES CONSTITUCIONALES**	3	Acciones de Tutela	1	9	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	01	**ACCIONES CONSTITUCIONALES**	4	Acciones Populares	1	9	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurer que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 5: Coordinar la representación jurídica de la entidad, en los procesos que se instauren en su contra o que esta debs promover, mediante poder que otorgue el Director General y mantenerlo informado. Numeral 7: Notificar y publicar dentro de los términos legales las providencias que se profieran en relación con las actividades propias de la entidad. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las	120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	1	Acciones De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	2	Acciones De Repetición	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	3	Acciones Ejecutivas	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	4	Acciones Judiciales Contractuales	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	5	Acciones Judiciales De Nulidad	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	6	Acciones Judiciales De Reparación Directa	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	7	Procesos Ordinarios Laborales	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021		120	SECRETARIA GENERAL	02	**ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS**	8	Acciones Policivas	2	8	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de politicos, planes, programas, métodos y procedimientos en materia de gestión juridica, y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurr que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 6: Refrendar, autenticar y notificar los actos administrativos proferidos por la Dirección General y el Consejo Directivo.	120	SECRETARIA GENERAL	03	**ACTAS**	1	Actas Asamblea Corporativa	1	19	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de politicos, planes, programas, métodos y procedimientos en materia de gestión juridica, y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurr que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 6: Refrendar, autenticar y notificar los actos administrativos proferidos por la Dirección General y el Consejo Directivo.	120	SECRETARIA GENERAL	03	**ACTAS**	3	Actas de Comité de Conciliación	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurr que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 6: Refrendar, autenticar y notificar los actos administrativos proferidos por la Dirección General y el Consejo Directivo.	120	SECRETARIA GENERAL	03	**ACTAS**	9	Actas Consejo Directivo	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	03	**ACTAS**	11	Actas De Digitalización Documental	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	03	**ACTAS**	12	Actas De Eliminación Documental	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurr que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 6: Refrendar, autenticar y notificar los actos administrativos proferidos por la Dirección General y el Consejo Directivo.	120	SECRETARIA GENERAL	04	**ACTOS ADMINISTRATIVOS**	1	Acuerdos del Consejo Directivo	1	19	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurar que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución.	120	SECRETARIA GENERAL	11	**CONCEPTOS**	1	Conceptos Juridicos	1	4	Selección	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a garantizar la prestación de un servicio de calidad, verificando que las solicitudes y demandas de servicioe (incluidas las Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR) se resuelven y atienden de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos y con base en los principios de la función administrative. Numeral 15: Aplicar las directrices del gobierno nacional en relación con el service a al ciudadano. Numeral 16: Facilitar decide la entidad el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana. Numeral 17: Propiciar espacios para la veeduria y el control que decide la ciudadania se quiera ejercer sombre el accionar institucional. Numeral 18: Desarrollar las gestiones necesarias para conocer el grado de satisfacción de los clientes externos de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	13	**CONSECUTIVO DE COMUNICACIONES OFICIALES**	1	Consecutivos De Comunicaciones Oficiales Recibidas	1	9	Eliminación	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a garantizar la prestación de un servicio de calidad, verificando que las solicitudes y demandas de servicioe (incluidas las Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR) se resuelven y atienden de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos y con base en los principios de la función administrative. Numeral 15: Aplicar las directrices del gobierno nacional en relación con el service a al ciudadano. Numeral 16: Facilitar decide la entidad el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana. Numeral 17: Propiciar espacios para la veeduria y el control que decide la ciudadania se quiera ejercer sombre el accionar institucional. Numeral 18: Desarrollar las gestiones necesarias para conocer el grado de satisfacción de los clientes externos de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	13	**CONSECUTIVO DE COMUNICACIONES OFICIALES**	2	Consecutivos De Comunicaciones Oficiales Enviadas	1	9	Eliminación	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurar que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institución. Numeral 7: Notificar y publicar dentro de los términos legales las providencias que se profieran en relación con las actividades propias de la entidad. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	24	**INFORMES**	5	Informes de Gestión	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	1	Bancos Terminológicos De Tipos, Series Y Subserie Documentales	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	2	Cuadros De Clasificacion Documental	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	3	Inventarios Documentales de Archivo Central	1	9	Conservación Total	
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	4	Modelos de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo	1	9	Conservación Total	

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	5	Planes del Sistema Integrado de Conservación Documental - SIC	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	6	Planes Institucionales de Archivo - PINAR	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	7	Programas de Gestión Documental - PGD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	8	Tablas de Retención Documental (TRD)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	9	Tablas de Valoración Documental (TVD)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	25	**INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS**	10	Tablas de Control De Acceso (TCA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 11: Dirigir, coordinar y controlar el proceso de gestión documental, adelantando las actividades necesarias para la organización, manejo y custodia del archivo central y del Centro de documentación e información de la entidad, dando cumplimiento a las normas que regulan estas materias. Numeral 12: Expedir certificaciones y autenticaciones de copiers de los documentos que reposan en el archivo central de la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	26	**INSTRUMENTOS DE CONTROL DOCUMENTAL**			1	3	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 1: Lideral el proceso de formulación y adopción de politicos, planes, programas, métodos y procedimientos en materia de gestión juridica, y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. Numeral 13: Asesorar al Director General en la formulación de politicos, estrategias, planes, programas y proyectos, tendientes al mejoramiento del servicio al cliente en la Corporación.	120	SECRETARIA GENERAL	34	**PLANES**	28	Planes De Transferencias Documentales	1	4	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 5: Coordinar la representación jurídica de la entidad, en los procesos que se instauren en su contra o que esta debs promover, mediante poder que otorgue el Director General y mantenerlo informado. Numeral 7: Notificar y publican dentro de los términos legales las providencias que se profieran en relación con las actividades propias de la entidad. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias. Numeral 10: Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de los procesos de cobro de jurisdicción coactiva.	120	SECRETARIA GENERAL	36	**PROCESOS DE COBRO COACTIVO**			1	9	Selección
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurar que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legales inherentes a la institución. Numeral 4: Revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones, que debar someterse a consideración del Consejo Directivo y Director General respectivamente y dar vista bueno, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Dirección General. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	37	**PROCESOS DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**	1	Procesos De Elecciones Director General	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurar que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legales inherentes a la institución. Numeral 3: Ejercer la función de Secretaria de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo de la entidad, elaborar las actas y comunicar a las dependencies las decisiones correspondientes. Numeral 4: Revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones, que debar someterse a consideración del Consejo Directivo y Director General respectivamente y dar vista bueno, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Dirección General. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	37	**PROCESOS DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**	2	Procesos De Elección Representante Comunidades Indígenas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurar que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legales inherentes a la institución. Numeral 4: Revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones, que debar someterse a consideración del Consejo Directivo y Director General respectivamente y dar vista bueno, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Dirección General. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	37	**PROCESOS DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**	3	Procesos De Elección Representantes Sector Privado	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurar que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legales inherentes a la institución. Numeral 4: Revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones, que debar someterse a consideración del Consejo Directivo y Director General respectivamente y dar vista bueno, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Dirección General. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	37	**PROCESOS DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**	4	Proceso de Elección Representantes y Suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Sexto. Secretaria General. Numeral 2: Asesorar a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, con el fin de procurar que todos sus actos, acciones y actuaciones se enmarquen dentro de la Constitución y la Ley, así como conceptuar sombre la interpretación de las normas legates inherentes a la institucién. Numeral 5: Coordinar la representación juridica de la entidad, en los procesos que se instauren en su contra o que esta debs promover, mediante poder que otorgue el Director General y mantenerlo informado. Numeral 7: Notificar y publican dentro de los términos legales las providencias que se profieran en relación con las actividades propias de la entidad. Numeral 8: Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por la total adecuación de las funciones técnicas y ad ministrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.	120	SECRETARIA GENERAL	40	**PROCESOS JURÍDICOS**	1	Procesos Disciplinarios	3	7	Selección
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 1: Asesorar a la Dirección en la formulación de políticas de los recursos naturales y el ambiente en la Jurisdicción. - Numeral 2: Prestar asesoria y acompañamiento técnico y participar activiadmente en los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, Plan de Acción Corporativo, Planes Anuales de Inversión y Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, asi como en el diseño y adopción de políticas, planes programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad para el ejercicio de su función de máxima autoridad ambiental en su jurisdiccoón y orientar su ejecución en las áreas de su competencia. - Numeral 3: Prestar asesoria y asistencia técnica en los procesos de identificación, preparación, registro y actualización de proyectos ante el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y el banco de Proyectos de la Corporación y en general asesorar y asistir técnicamente la formulación y gestión de los proyectos que se requieran para dar cumplimiento al objeto y misión institucional en materia de ejercicio de autoridad ambiental. - Numeral 4: Coordinar el desarrollo de los estudios técnicos que sean requeridos con el fin de reglamentar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en su jurisdicción. - C117 - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, asi como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 16: Desafiar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	03	**ACTAS**	10	Actas Consejo Territorial De Salud Ambiental (Cotsa)	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el desarrollo de procedimientos sancionatorios, imposición de las medidas preventivas y las sanciones a que haya lugar, cuando se infrinjan las normas legales de protección y defensa del medio ambiente, de conformidad con las delegaciones realizadas para el efecto y los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Desafiar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	09	**CIRCULARES**	2	Circulares Autoridad Ambiental	1	4	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - Numeral 15: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	1	Estudios de Calidad del Aire	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15.Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	2	Estudios de Priorización de Cuerpos de Agua objeto de Plan de ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	3	Estudios Mapas De Ruido	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	4	Estudios para la reglamentación de usos de aprovechamiento de aguas superficiales	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	5	Estudios para la reglamentación de Vertimientos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	6	Estudios Regionales del Agua (ERA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	7	Estudios Técnicos Ambientales	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	19	**ESTUDIOS TÉCNICOS AMBIENTALES**	8	Estudios Técnicos Ambientales Acotamiento de Rondas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	24	**INFORMES**	4	Informes de Consolidación de la Gobernanza forestal	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	24	**INFORMES**	5	Informes de Control de Vigilancia Ambiental	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.- Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos establecidos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental. - Numeral 16: Diseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	27	**INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO INTERSECTORIAL POR LA MADERA LEGAL EN LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES DE APROVECHAMIENTO**			1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.- Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos establecidos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental. - Numeral 16: Diseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	3	Licencias de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos RAEE	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilizaci6n de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Diseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	4	Licencias Ambientales Mineras	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.- Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos establecidos. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad de los recurses naturales renovables en la jurisdicción. - 15. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos económicos para la gestión ambiental. - Numeral 16: Diseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	14	Licencias de funcionamiento para el establecimiento de Zoocriaderos	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilizaci6n de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 11. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos establecidos. - Numeral 16: Diseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	1	Permisos de aprovechamiento de flora silvestre no maderable	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilizaci6n de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 11. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos establecidos. - Numeral 16: Diseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	6	Permisos de Caceria de Control	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilizaci6n de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 11. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos establecidos. - Numeral 16: Diseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	7	Permisos de Caceria de Fomento	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilizaci6n de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	8	Permisos de Cetrería	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilización de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	13	Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterraneas	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	14	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	15	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de La Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	16	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica.	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	17	Permisos De Recolección De Especímenes De La Diversidad Biológica Para Elaboración De Estudios De Impacto Ambiental (EIA)	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos Individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaci6n de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	20	Permisos Marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas de protección ambiental y de manejo de recurses naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	22	Permisos de Concesión de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	34	**PLANES**	15	Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	34	**PLANES**	22	Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciбn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	34	**PLANES**	27	Planes de Silvicultura Urbana	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	34	**PLANES**	31	Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.- Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambientaley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.r, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 11. Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la imposición y ejecución a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la le	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	1	Procesos de acreditación de los Planes de Contingencia para el Almacenamiento y/o transporte de Hidrocarburos y sus derivados o Sustancias Nocivas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilización de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 16: Deseñar e implementar procesos y metodologías para el establecimiento del cobro de las tasas de uso, retributivas, compensatorias y demás tarifas para la utilización de los recursos naturales y el ambiente. - Numeral 17: Adelantar los estudios relativos a la determinación de tasas, tarifas, contribuciones, derechos y sanciones pecuniarias y demás recursos que puedan formar parte de los ingresos de la Corporación.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	2	Procesos de Gestión para la Autorización del funcionamiento de Zoológicos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. - Numeral 12: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetaran los propietarios de vivienda en áreas suburbanas yen cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y las recurses naturales; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esto, sin perjuicio de las atribuciones de los municipios en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad par lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	3	Procesos de registro de usuarios del recurso Hídrico – vivienda rural dispersa (RURH – VRD)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	4	Procesos de aprobación y seguimiento Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	6	Procesos de Certificacion A Centros De Diagnostico Automotor	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.- Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	8	Procesos De Concertacion Metas Quinquenio Carga Contaminante	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par la ley para el uso, aprovechamiento o movilizacíón de las recurses naturaies renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	11	Procesos de Gestión del Riesgo Geológicos temporada de lluvias y fenómeno de la niña	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par la ley para el uso, aprovechamiento o movilizacíón de las recurses naturaies renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	12	Procesos de gestión del riesgo por incendios forestales y temporada seca y fenómeno del niño	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	13	Procesos de Gestión para la Atención de Proyectos de Alto Impacto Ambiental	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.- Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	15	Procesos de Recepción, Valoración y Disposición Final de Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	17	Procesos de seguimiento y Control a la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recurses naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	18	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHYS)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	19	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	1	Registros de calidad de agua	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 8: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de las recursos naturales no renovables; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	2	Registro De Generadores De Residuos Peligrosos - RESPEL	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	3	Registro de seguimiento al programa de uso racional de bolsas plásticas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	4	Registros Libro de Operaciones Forestales en Linea - LOFL	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	5	Registros Red de Amigos de la Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	6	Registro Al Inventario De Bifenilos Policlorados (PCB)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	7	Registros de Gestores de Llantas usadas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	8	Registros de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	9	Registros de Gestores para desintegración Vehicular	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	10	Registros de Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizaciÓn de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	11	Registros de Plantaciones Forestales protectoras, y Protectora Productoras	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizacíón de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	12	Registros de Generadores de Aceite de Cocina Usada ACU	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizacíón de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	13	Registros Gestores de Aceite de Cocina Usada	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizacíón de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	14	Registros Únicos Ambientales Manufactureros (RUA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - Numeral 5: ejercer las funciones como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley y con las delegaciones que para el efecto se realicen y presentar los informes que sean requeridos por la dirección general. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas par ia ley para el uso, aprovechamiento o movilizacíón de las recurses naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; y con el otorgamiento de permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterraneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con el establecimiento de los limites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradacion ambiental; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y las demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recurses naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con las procedimientos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.	300	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	15	Registro Y/O Aprovechamiento Flora Silvestre No Maderable Con Fines Comerciales (Guadua, Caña Brava, Bambú, Otros)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	24	**INFORMES**	10	Informes de Seguimiento sobre el tratamiento y disposición de residuos sólidos y aguas residuales	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	10	Planes de Conservación de Especies	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	11	Planes de Desarrollo Sectorial de Producción y Consumo sostenible	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	16	Planes de Manejo Ambiental de Areas Protegidas	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas.- Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	17	Planes de Manejo Ambiental de Ecosistemas Estratégicos	2	18	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental.. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	18	Planes de Manejo Ambiental de Especies Invasoras	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	19	Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas PMAM	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 2: Prestar asesoría y acompañamiento técnico y participar activiadmente en los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, Plan de Acción Corporativo, Planes Anuales de Inversión y Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, así como en el diseño y adopción de políticas, planes programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad para el ejercicio de su función de máxima autoridad ambiental en su jurisdiccoón y orientar su ejecución en las áreas de su competencia. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	21	Planes de Ordenacion y Manejo de Cuencas Hidricas POMCAS	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	34	**PLANES**	26	Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (Seguimiento a las PTAR)	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales necesarias para la administración de las Reservas Forestales Nacionales del área de su jurisdicción. - Numeral 7: Prestar asesoría, asistencia técnica y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos interesados en constituir Reservas Naturales de la Sociedad Civil, con el ánimo de facilitar el desarrollo de los procesos de caracterización, registro y manejo de sus reservas.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	10	Procesos de Gestión de Predios para Inscripción a la Reserva Natural de la Sociedad Civil	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental. - Numeral 1: Prestar asesoría, acompañamiento técnico y participar activamente en los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, del Plan de Acción Corporativo, de los Planes Operativos Anuales de inversión y de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas y orientar su ejecución en las áreas de su competencia. - Numeral 2: Prestar asesoría v asistencia técnica en los procesos de identificación, preparación, registro y actualización de proyectos ante el Banco de Proyectos de inversión Nacional (SPIN) y el Banco de Proyectos de la Corporación; y en general asesorar y asistir Periódicamente la formulación y gestión de los proyectos que se requieran para dar cumplimiento al objeto y misión institucional. - Numeral 3: Ejecutar los planes, programas y proyectos en el área de su competencia en coordinación con los procesos pertinentes; controlar su avance físico y financiero y presentar los informes que le sean requeridos. - Numeral 4:Ejecutar planes, programas y proyectos de acuerdo con las directrices impartidas per el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a quien haga sus veces, que busquen la gestión integrada del recurso hídrico, en coordinación con los entes territoriales y los usuarios del recurso en la jurisdicción, incluida la formulación y ejecución de los Planes de Manejo de Cuencas hidrográficas y en general las inversiones orientadas a garantizar la oferta hídrica. - Numeral 5: Ejecutar planes, programas y proyectos de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, que promuevan el conocimiento, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad incluidos los planes de manejo de áreas protegidas. -	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	41	**PROGRAMAS**	3	Programas de Comunidades Étnicas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental.. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental. - Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales orientadas a la promoción, fomento y apoyo de la economía verde y el desarrollo bajo en carbono y climáticamente inteligente. - Numeral 12: Diseñar, coordinar e implementar programas de educación ambiental en la jurisdicción. - Numeral 13: Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal. - Numeral 14: Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de las recursos naturales renovables	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	41	**PROGRAMAS**	4	Programas De Educacion Ambiental	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental.. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental. - Numeral 15: Coordinar, dirigir y controlar las acciones necesarias para la ejecución de proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recurses naturales renovables, en coordinación con los entes territoriales.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	41	**PROGRAMAS**	8	Programas de Ordenamiento Ambiental Territorial	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental.. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental. - Numeral 15: Coordinar, dirigir y controlar las acciones necesarias para la ejecución de proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recurses naturales renovables, en coordinación con los entes territoriales.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	41	**PROGRAMAS**	9	Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental.. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental. - Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales orientadas a la promoción, fomento y apoyo de la economía verde y el desarrollo bajo en carbono y climáticamente inteligente. - Numeral 12: Diseñar, coordinar e implementar programas de educación ambiental en la jurisdicción. - Numeral 13: Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal. - Numeral 14: Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de las recursos naturales renovables.	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	41	**PROGRAMAS**	12	Programa Regional de Negocios Verdes	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Noveno: Subdirección de Gestión Ambiental.. - Numeral 8: Establecer, mantener y mejorar el Sistema Regional de Areas Protegidas - SIRAP, del que formaran parte además de las ANP declaradas por la Corporación, las ANP declaradas por otras autoridades en la jurisdicción de la CAM, así come las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas. - Numeral 9: Coordinar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y las lineamientos de la orientación estratégica. - Numeral 10: Ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a la promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles; y a la prevención y control de la degradación ambiental. - Numeral 11: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales orientadas a la promoción, fomento y apoyo de la economía verde y el desarrollo bajo en carbono y climáticamente inteligente. - Numeral 12: Diseñar, coordinar e implementar programas de educación ambiental en la jurisdicción. - Numeral 13: Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal. - Numeral 14: Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de las recursos naturales renovables	400	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	42	**PROYECTOS**	1	Proyectos Ambientales Escolares	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales en materia de administración, desarrollo y bienestar social del talento humano, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Numeral 5: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación del talento humano de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	03	**ACTAS**	2	Actas de Comisión de Personal	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de politicas, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 3: Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competence, y adopter sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales en materia de administración, desarrollo y bienestar social del talento humano, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Numeral 5: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación del talento humano de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de evaluación del desempeño y calificación de servicios del personal al servicio de la entidad. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de registro, liquidación y pago de salarios, prestaciones sociales y demas obligaciones laborales a los funcionarios de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	03	**ACTAS**	4	Actas Comité de Convivencia Laboral	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	03	**ACTAS**	7	Actas Comité De Sostenibilidad Contable	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 15: Coordinar, dirigir y controller la elaboración y actualizaciéh de los inventarios de elementos devolutivos y de consume.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	03	**ACTAS**	13	Actas de Inventarios de Implementos Decomisados	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de politicas, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales en materia de administración, desarrollo y bienestar social del talento humano, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Numeral 5: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación del talento humano de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	03	**ACTAS**	14	Actas Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 10: Recaudar, conforme a la Icy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso contable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduría General de la NaciOn, Contraloría General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	05	**ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS**			1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controller la elaboración y ejecución del presupuesto annal de la Corporación, teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Acción de la entidad y de acuerdo con las normas vigentes.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	06	**BOLETINES DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**			1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controller la elaboración y ejecución del presupuesto annal de la Corporación, teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Acción de la entidad y de acuerdo con las normas vigentes.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	07	**BOLETINES DIARIOS DE TESORERIA**			1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	08	**CERTIFICACIONES**	1	Certificados De Retencion En La Fuente	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 19: Promover y apoyar las acciones encaminadas a mejorar el funcionamiento de la entidad, propaner ajustes a la organización intema y demAs disposiciones que regular los procedimientos y tramites ad ministrativos infernos.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	09	**CIRCULARES**	2	Circulares Dispositivas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	**COMPROBANTES CONTABLES**	1	Comprobantes Contables de Egreso	2	8	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 10: Recaudar, conforme a la Icy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	**COMPROBANTES CONTABLES**	2	Comprobantes Contables de Ingreso	2	8	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	12	**CONCILIACIONES BANCARIAS**			1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso contable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	16	**DECLARACIONES TRIBUTARIAS**	1	Declaraciones de Información Exógena	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano.- Numeral 10: Recaudar, conforme a la Icy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso countable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduría General de la NaciOn, Contraloría General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	18	**ESTADOS FINANCIEROS**	1	Estados Financieros De Proposito Específico	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. Numeral 10: Recaudar, conforme a la Icy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	18	**ESTADOS FINANCIEROS**	2	Estados Financieros De Proposito General	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services. Numeral 15: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y actualización de los inventarios de elementos devolutivos y de consumo. Numeral 16: Coordinar, dirigir y controlar la administración, mantenimiento y custodia de las instalaciones y bienes de la entidad, verificando que las escrituras y demas documentos que corresponden a bienes de la Corporación estén debidamente actualizados y protegidos. - Numeral 17: Verificar la constitución y administración de las pólizas de seguro de acuerdo con las necesidades de la Corporación, para preservar sus bienes muebles e inmuebles. Numeral 18 que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.s de educación ambiental en la jurisdicción. - Numeral 13: Asesorar a las ent	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	20	**HISTORIALES DE BIENES INMUEBLES**			1	19	Selección
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de politicas, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 3: Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competence, y adopter sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales en materia de administración, desarrollo y bienestar social del talento humano, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Numeral 5: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación del talento humano de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de evaluación del desempeño y calificación de servicios del personal al servicio de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	21	**HISTORIALES DE PASANTES, JUDICANTES Y PRACTICANTES**			1	9	Selección

Acuerdo No 001 de 2021	Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services. - Numeral 15: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y actualización de los inventarios de elementos devolutivos y de consumo. - Numeral 17: Verificar la constitución y administración de las pólizas de seguro de acuerdo con las necesidades de la Corporación, para preservar sus bienes muebles e inmuebles. Numeral 18: Coordinar, dirigir y controlar el suministro de los bienes y elementos y la prestación de los servicios generales requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	22	**HISTORIALES DE VEHICULOS**			1	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de políticas, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 3: Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competence, y adopter sistemas o canales de informacién para la ejecución y seguimiento de los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales en materia de administración, desarrollo y bienestar social del talento humano, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Numeral 5: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación del talento humano de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de evaluación del desempeño y calificación de servicios del personal al servicio de la entidad. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de registro, liquidación y pago de salarios, prestaciones sociales y demas obligaciones laborales a los funcionarios de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	23	**HISTORIAS LABORALES**			1	79	Selección
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. Numeral 10: Recaudar, conforme a la lcy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recursos naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso countable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduria General de la Nación, Contraloria General de la República y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24	**INFORMES**	1	Informes a la Contaduria General de la Nación	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. Numeral 10: Recaudar, conforme a la lcy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso countable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduria General de la NaciOn, Contraloria General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24	**INFORMES**	2	Informes A Organismos De Vigilancia Y Control	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controller la elaboración y ejecución del presupuesto anual de la Corporación, teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Acción de la entidad y de acuerdo con las normas vigentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la mateue la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24	**INFORMES**	4	Informes De Ejecucion Presupuestal	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso contable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduria General de la Nación, Contraloria General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24	**INFORMES**	12	Informes Interinstitucionales	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	28	**LIBROS CONTABLES PRINCIPALES**	1	Libros Diario	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	28	**LIBROS CONTABLES PRINCIPALES**	2	Libros Mayor	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	29	**LIBROS DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL**	1	Libros de Gastos	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	29	**LIBROS DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL**	2	Libros de Ingresos	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controller la elaboración y ejecución del presupuesto anual de la Corporación, teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Acción de la entidad y de acuerdo con las normas vigentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la mateue la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	29	**LIBROS DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL**	3	Libros de Registro de Reservas Presupuestales	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo: Subdirección administrativa y Financiera: Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de politicos, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de evaluación del desempeño y calificación de servicios del personal al servicio de la entidad.Numeral 8: Verifier que se mantenga actualizado el Manual Específico de Funciones y Requisitos Minimos de la entidad, para facilitar la toma de decisiones relacionadas con el personal.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	31	**MANUALES**	2	Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las politicos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de registro, liquidación y page de salarios, prestaciones sociales y demos obligaciones laborales a los funcionarios de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	32	**NÓMINAS**			1	79	Selección
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	1	Planes Anuales De Adquisiciones	1	19	Selección

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación poses y rendir los informes tanto internos como externos que se requieran. - Numeral 13: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	2	Planes Anuales de Caja	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de políticas, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 3: Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competence, y adopter sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales en materia de administración, desarrollo y bienestar social del talento humano, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Numeral 5: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación del talento humano de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de evaluación del desempeño y calificación de servicios del personal al servicio de la entidad. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de registro, liquidación y pago de salarios, prestaciones sociales y demas obligaciones laborales a los funcionarios de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	3	Planes de Gestión de Integridad	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de políticas, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 3: Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competence, y adopter sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar las acciones institucionales en materia de administración, desarrollo y bienestar social del talento humano, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Numeral 5: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación del talento humano de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente. - Numeral 6: Coordinar, dirigir y controlar los procesos de evaluación del desempeño y calificación de servicios del personal al servicio de la entidad. - Numeral 7: Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades de registro, liquidación y pago de salarios, prestaciones sociales y demas obligaciones laborales a los funcionarios de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	8	Planes de Bienestar Social e Incentivos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021		500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	23	Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021		500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	29	Planes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021		500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	30	Planes Estratégicos de Talento Humano	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021		500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	34	**PLANES**	32	Planes Institucional de Capacitación - PIC	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 10: Recaudar, conforme a la lcy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso countable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduria General de la NaciOn, Contraloria General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	9	Procesos De Facturacion Tasas Ambientales (Uso Y Retributivas)	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 13: Coordinar, dirigir y controller la elaboración y ejecución del Programa Anual de Caja, con sujeción a las normas aplicables. - Numeral 14: Coordinar, dirigir y controller la elaboración y ejecución del Plan de Compras, requerido para el adecuado funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos para lograr un suministro oportuno de benes y services. - Numeral 15: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración y actualización de los inventarios de elementos devolutivos y de consumo. - Numeral 17: Verificar la constitución y administración de las pólizas de seguro de acuerdo con las necesidades de la Corporación, para preservar sus bienes muebles e inmuebles. Numeral 18: Coordinar, dirigir y controlar el suministro de los bienes y elementos y la prestación de los servicios generales requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	14	Procesos Manejo de Almacén	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 10: Recaudar, conforme a la lcy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso countable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduria General de la NaciOn, Contraloria General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	16	Procesos de Reclamaciones por Facturación	1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 1: Liderar el proceso de formulación y adopción de políticas, planes y programas en materia de gestión administrativa, financiera y de talento humano y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. - Numeral 2: Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticos trazadas en materia administrativa, financiera y del talento humano. - Numeral 3: Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competence, y adopter sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	41	**PROGRAMAS**	6	Programas de Medicina preventiva y del trabajo	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021		500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	41	**PROGRAMAS**	10	Programas de Vigilancia Epidemiológica	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 10: Recaudar, conforme a la lcy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso countable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduria General de la NaciOn, Contraloria General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	44	**REGISTROS DE CESANTIAS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO**			1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Séptimo. Subdirección Administrativa y Financiera. Numeral 10: Recaudar, conforme a la lcy, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del use y aprovechamiento de los recurses naturales removables, fijar su manta en el territorial de la jurisdicción con base en las tarifas minimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Numeral 11: Dirigir, coordinal y controlar las actividades relacionadas con el proceso countable y presupuestal de la entidad, cumpliendo las normas que rigen estas materias, y preparar y rendir los informes que correspondan ante la Contaduria General de la NaciOn, Contraloria General de la RepUblica y demos organismos competentes. - Numeral 12: Administrar, manejar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias que la Corporación posea y rendir los informes tanto infernos como externos que se requieran.	500	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	45	**REGISTROS DE OPERACIONES DE CAJA MENOR**			1	9	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 1: Asesorar al director general de la Corporación en la definición de los procesos de direccionamiento estratégico de la institución. - Numeral 2: Dirigir y coordinar, la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, Plan de Acción de la Corporación y Planes Operativos Anuales de Inversión, en coordinación con las demás dependencias de la entidad. - Numeral 3. Realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos de la entidad, evaluar su cumplimiento y proponer ajustes a los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	03	**ACTAS**	8	Actas Comité Intistucional de Gestión y Desempeño	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	24	**INFORMES**	2	Informes a Organismos de Vigilancia y Control	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	24	**INFORMES**	7	Informes de Gestión	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 5: Establecer, mantener, operar y mejorar el Sistema de información Ambiental de la Corporación, del cual hace parte el Sistema de información geográfico SIG. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	24	**INFORMES**	8	Informes De Gestión Audiencia Pública	1	9	conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 11: Establecer pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, con sujeción a las normas vigentes sobre la materia, y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto de inversión. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	24	**INFORMES**	9	Informes Trimestrales De Seguimiento Al Modelo Integrado De Planeacion Y Gestion Mipg	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 1: Asesorar al director general de la Corporación en la definición de los procesos de direccionamiento estratégico de la institución. - Numeral 2: Dirigir y coordinar, la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, Plan de Acción de la Corporación y Planes Operativos Anuales de Inversión, en coordinación con las demás dependencias de la entidad. - Numeral 3. Realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos de la entidad, evaluar su cumplimiento y proponer ajustes a los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 7: Coordinar el proceso de evaluación de la gestión de la Corporación, mediante el seguimiento y control de indicadores de gestión y de los indicadores ambientales conforme a las normas legales vigentes. - Numeral 11: Establecer pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, con sujeción a las normas vigentes sobre la materia, y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto de inversión. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34	**PLANES**	4	Planes de Acción Institucional	2	8	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 7: Coordinar el proceso de evaluación de la gestión de la Corporación, mediante el seguimiento y control de indicadores de gestión y de los indicadores ambientales conforme a las normas legales vigentes. - Numeral 11: Establecer pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, con sujeción a las normas vigentes sobre la materia, y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto de inversión. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 20: Asesorar y asistir al director general en los procesos de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestion de la entidad, verificando la oportuna elaboración y reporte de las mediciones e indicadores de los procesos y ejerciendo el seguimiento correspondiente para la adopción de las medidas que se deriven de su análisis. - Numeral 20: Asesorar y asistir al director general en los procesos de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestion de la entidad, verificando la oportuna elaboración y reporte de las mediciones e indicadores de los procesos y ejerciendo el seguimiento correspondiente para la adopción de las medidas que se deriven de su análisis.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34	**PLANES**	6	Planes de Auditorias del Sistema Integrado de Gestión	2	8	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 1: Asesorar al director general de la Corporación en la definición de los procesos de direccionamiento estratégico de la institución. - Numeral 2: Dirigir y coordinar, la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, Plan de Acción de la Corporación y Planes Operativos Anuales de Inversión, en coordinación con las demás dependencias de la entidad. - Numeral 3. Realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos de la entidad, evaluar su cumplimiento y proponer ajustes a los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 12: Asesorar al departamento y municipios en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía. - Numeral 12: Asesorar al departamento y municipios en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales. - Numeral 13: Evaluar y emitir concepto técnico sabre los proyectos de planes de desarrollo territorial y planes de ordenamiento territorial, con el fin de garantizar una debida incorporación de la dimensión ambiental en los mismos. - Numeral 14: Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recurses provenientes del Sistema General de regallas o con otros de destinación semejante. - Numeral 17: Establecer, adoptar, actualizar y divulgar las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de formulación, revisión y/o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34	**PLANES**	12	Planes de Gestión Ambiental Regional - PGAR	2	18	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 20: Asesorar y asistir al director general en los procesos de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestion de la entidad, verificando la oportuna elaboración y reporte de las mediciones e indicadores de los procesos y ejerciendo el seguimiento correspondiente para la adopción de las medidas que se deriven de su análisis.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34	**PLANES**	13	Planes Estrategicos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI	2	8	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 7: Coordinar el proceso de evaluación de la gestión de la Corporación, mediante el seguimiento y control de indicadores de gestión y de los indicadores ambientales conforme a las normas legales vigentes. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 20: Asesorar y asistir al director general en los procesos de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestion de la entidad, verificando la oportuna elaboración y reporte de las mediciones e indicadores de los procesos y ejerciendo el seguimiento correspondiente para la adopción de las medidas que se deriven de su análisis.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34	**PLANES**	24	Planes de Racionalización de Trámites	2	8	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 12: Asesorar al departamento y municipios en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales. - Numeral 13: Evaluar y emitir concepto técnico sabre los proyectos de planes de desarrollo territorial y planes de ordenamiento territorial, con el fin de garantizar una debida incorporación de la dimensión ambiental en los mismos. - Numeral 14: Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recurses provenientes del Sistema General de regallas o con otros de destinación semejante. - Numeral 16: Participar con los demás organismos y entes competentes en la jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten. - Numeral 17: Establecer, adoptar, actualizar y divulgar las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de formulación, revisión y/o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial. - Nuemral 18: Coordinar, dirigir y controlar los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los entes territoriales en materia de ordenamiento territorial; y liderar el proceso de concertación de los aspectos ambientales de los Planes de Ordenamiento Territorial con dichos entes.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	7	Procesos de Concertacion De Planes De Ordenamiento Territorial - POT	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 7: Coordinar el proceso de evaluación de la gestión de la Corporación, mediante el seguimiento y control de indicadores de gestión y de los indicadores ambientales conforme a las normas legales vigentes. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 20: Asesorar y asistir al director general en los procesos de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestion de la entidad, verificando la oportuna elaboración y reporte de las mediciones e indicadores de los procesos y ejerciendo el seguimiento correspondiente para la adopción de las medidas que se deriven de su análisis.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	20	Procesos del Sistema Integrado de Gestión	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 1: Asesorar al director general de la Corporación en la definición de los procesos de direccionamiento estratégico de la institución. - Numeral 2: Dirigir y coordinar, la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional, Plan de Acción de la Corporación y Planes Operativos Anuales de Inversión, en coordinación con las demás dependencias de la entidad. - Numeral 3. Realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos de la entidad, evaluar su cumplimiento y proponer ajustes a los mismos. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	41	**PROGRAMAS**	1	Programas Ambientales Internos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 1: Asesorar al director general de la Corporación en la definición de los procesos de direccionamiento estratégico de la institución. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 5: Establecer, mantener, operar y mejorar el Sistema de información Ambiental de la Corporación, del cual hace parte el Sistema de información geográfico SIG. - Numeral 6: identificar las fuentes de información, realizar los análisis correspondientes y preparar las estadísticas y demás estudios que solicite el director general para el desarrollo de los planes y programas de la Entidad.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	41	**PROGRAMAS**	2	Programas de administración del hardware y software	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 7: Coordinar el proceso de evaluación de la gestión de la Corporación, mediante el seguimiento y control de indicadores de gestión y de los indicadores ambientales conforme a las normas legales vigentes. - Numeral 11: Establecer pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, con sujeción a las normas vigentes sobre la materia, y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto de inversión. - Numeral 19: Promover y apoyar el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión, aplicando los métodos y procedimientos adoptados; garantizando la calidad, eficiencia y eficacia del control interno. - Numeral 20: Asesorar y asistir al director general en los procesos de implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema integrado de Gestion de la entidad, verificando la oportuna elaboración y reporte de las mediciones e indicadores de los procesos y ejerciendo el seguimiento correspondiente para la adopción de las medidas que se deriven de su análisis.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	41	**PROGRAMAS**	5	Programas Estrategia Antiocorrupción	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 4: Coordinar, dirigir y controlar la elaboración de los informes de gestión de la entidad para su presentación oportuna ante el Consejo Directivo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias y autoridades que lo requieran. - Numeral 5: Establecer, mantener, operar y mejorar el Sistema de información Ambiental de la Corporación, del cual hace parte el Sistema de información geográfico SIG. - Numeral 6: identificar las fuentes de información, realizar los análisis correspondientes y preparar las estadísticas y demás estudios que solicite el director general para el desarrollo de los planes y programas de la Entidad.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	41	**PROGRAMAS**	11	Programas del Sistema de Información Geográfico	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art, Octavo. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial. - Numeral 8: Administrar y mantener actualizado el banco de proyectos de la Corporación, inscribir los proyectos por parte de organismos e instituciones y dar trámite a los avales ambientales que se soliciten. - Numeral 9: Coordinar, dirigir y controlar la identificación, formulación y preparación de los proyectos que deban ser registrados y actualizados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (SPIN) y en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación; como aquellos que deban presentarse ante organismos de cooperación internacional u otras entidades nacionales. - Numeral 10: Coordinar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la planificación, gestión y seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la nación u otras fuentes. Numeral 11: Establecer pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, con sujeción a las normas vigentes sobre la materia, y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto de inversión. - Numeral 14: Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Sistema General de regalías o con otros de destinación semejante. - Numeral 16: Participar con los demás organismos y entes competentes en la jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten. - Numeral 17: Establecer, adoptar, actualizar y divulgar las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de formulación, revisión y/o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial. - Nuemral 18: Coordinar, dirigir y controlar los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los entes territoriales en materia de ordenamiento territorial; y liderar el proceso de concertación de los aspectos ambientales de los Planes de Ordenamiento Territorial con dichos entes.	600	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	42	**PROYECTOS**	2	Proyectos De Cooperacion	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	1	Licencias Ambientales Aeropuertos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	2	Licencias Ambientales Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	3	Licencias Ambientales de Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos RAEE	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	4	Licencias Ambientales Mineras	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	5	Licencias Ambientales para caza comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	6	Licencias Ambientales Para Distrito De Riegos	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	7	Licencias Ambientales para generación de energía	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	8	Licencias Ambientales Para Industria Manufacturera	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	9	Licencias Ambientales Para Represas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	10	Licencias Ambientales Para Transvase De Cuenca	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	11	Licencias Ambientales Para Tratamiento De Aguas Residuales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	12	Licencias Ambientales Red Vial secundaria y terciaria	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	13	Licencias Ambientales Relleno Sanitario	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	14	Licencias de funcionamiento para el establecimiento de Zoocriaderos	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	1	Permisos de aprovechamiento de flora silvestre no maderable	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	2	Permisos De Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	3	Permisos De Aprovechamiento Forestal Doméstico	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	4	Permiso De Aprovechamiento Forestal Persistente Bosque Natural	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	5	Permisos de Aprovechamiento Forestal Único	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	6	Permisos de Cacería de Control	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	7	Permisos de Cacería de Fomento	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	8	Permisos de Cetrería	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	9	Permisos de Concesión de Aguas - reuso	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	10	Permisos de Concesión de Aguas Superficiales de Corrientes no reglamentadas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	11	Permisos de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	12	Permisos de Ocupación de Cauce, Playas o Lechos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	13	Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	14	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	15	Permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	16	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica.	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	17	Permisos de Recolección de Especímenes de La Diversidad Biológica para Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA)	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	18	Permisos de Vertimientos a cuerpos de agua	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos Individuales de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	20	Permisos Marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	21	Permisos De Aprovechamiento Forestal Para La Obtencion De Carbon Vegetal	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos de Concesión de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	34	**PLANES**	14	Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRS	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	34	**PLANES**	15	Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	34	**PLANES**	22	Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	34	**PLANES**	25	Planes de Reducción de Impactos por Olores ofensivos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	34	**PLANES**	27	Planes de Silvicultura Urbana	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	34	**PLANES**	31	Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y , programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional. los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional. nes que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.zar una debida incorporación de la dimensión ambiental en los mismos. - Numeral 14: Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Sistema General de regallas o con otros de destinación semejante. - Numeral 17: Establecer, adoptar, actualizar y divulgar las determinantes ambientales que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de formulación, revisión y/o ajuste	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	1	Procesos de acreditación de los Planes de Contingencia para el Almacenamiento y/o transporte de Hidrocarburos y sus derivados o Sustancias Nocivas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	2	Procesos de Gestión para la Autorización del funcionamiento de Zoológicos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	3	Procesos de registro de usuarios del recurso Hídrico – vivienda rural dispersa (RURH – VRD)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	4	Procesos de aprobación y seguimiento Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	5	Procesos de Atención a Contingencias por Afectaciones de Hidrocarburos de Proyectos Licenciados por la ANLA	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	6	Procesos de Certificación a Centros de Diagnóstico Automotor	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	11	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico temporada de Lluvias y fenómeno de la Niña	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	12	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico y temporada seca fenómeno de la Niño	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	15	Procesos de Recepción, Valoración y Disposición Final de Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	17	Procesos de seguimiento y Control a la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	18	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHYS)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	19	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. – Numeral 12: Conocer y atender todas las infracciones ambientales que se presenten en los municipios de su jurisdicción e imponer las sanciones previstas en el procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley y los procedimientos internos. – Numeral 13: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de las obligaciones impuestas en desarrollo de procesos sancionatorios par infracciones en materia ambiental. - Numeral 14: imponer y ejecutar prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	39	**PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES**			1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. -	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	1	Registros de calidad de agua	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	2	Registros de Generadores de Residuos Peligrosos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	3	Registros de seguimiento al programa de uso racional de bolsas plásticas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	4	Registros Libro de Operaciones forestales en linea - LOFL	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	5	Registros Red de Amigos de la Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	6	Registros al Inventario de Bifenilos Policlorados (PCB)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	7	Registros de Gestores de Llantas usadas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	8	Registros de Gestores de Residuos de Construcción y demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	9	Registros de Gestores para desintegración Vehicular	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	10	Registros de Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	11	Registros de Plantaciones Forestales protectoras, y Protectora Productoras	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	12	Registros Generadores de Aceite de Cocina Usada ACU	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	13	Registros Gestores de Aceite de Cocina Usada	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	14	Registros Únicos Ambientales Manufactureros (RUA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	15	Registros y/o Aprovechamiento Flora Silvestre No Maderable con fines comerciales (Guadua, Caña Brava, Bambú, Otros)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	310	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	46	**SALVOCONDUCTOS AMBIENTALES DE MOVILIZACIÓN**			1	4	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	2	Licencias Ambientales Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	3	Licencias Ambientales de Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos RAEE	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	4	Licencias Ambientales Mineras	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	5	Licencias Ambientales para caza comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	6	Licencias Ambientales Para Distrito De Riegos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	7	Licencias Ambientales para generación de energía	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	8	Licencias Ambientales Para Industria Manufacturera	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	9	Licencias Ambientales Para Represas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	10	Licencias Ambientales Para Transvase De Cuenca	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	11	Licencias Ambientales Para Tratamiento De Aguas Residuales	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	12	Licencias Ambientales Red Vial secundaria y terciaria	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	13	Licencias Ambientales Relleno Sanitario	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	14	Licencias de funcionamiento para el establecimiento de Zoocriaderos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	1	Permisos de aprovechamiento de flora silvestre no maderable	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	2	Permisos De Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	3	Permisos De Aprovechamiento Forestal Doméstico	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	4	Permiso De Aprovechamiento Forestal Persistente Bosque Natural	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	5	Permisos de Aprovechamiento Forestal Único	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	6	Permisos de Cacería de Control	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	7	Permisos de Cacería de Fomento	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	8	Permisos de Cetrería	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	9	Permisos de Concesión de Aguas - reuso	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	10	Permisos de Concesión de Aguas Superficiales de Corrientes no reglamentadas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	11	Permisos de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	12	Permisos de Ocupación de Cauce, Playas o Lechos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	13	Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	14	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	15	Permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	16	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica.	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	17	Permisos de Recolección de Especímenes de La Diversidad Biológica para Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA)	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	18	Permisos de Vertimientos a cuerpos de agua	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos Individuales de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	20	Permisos Marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	21	Permisos De Aprovechamiento Forestal Para La Obtencion De Carbon Vegetal	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos de Concesión de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	34	**PLANES**	14	Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRS	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	34	**PLANES**	15	Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	34	**PLANES**	22	Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	34	**PLANES**	25	Planes de Reducción de Impactos por Olores ofensivos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	34	**PLANES**	27	Planes de Silvicultura Urbana	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planesridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	34	**PLANES**	31	Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autontal al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - regional. Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegacio	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	1	Procesos de acreditación de los Planes de Contingencia para el Almacenamiento y/o transporte de Hidrocarburos y sus derivados o Sustancias Nocivas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	2	Procesos de Gestión para la Autorización del funcionamiento de Zoológicos	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	3	Procesos de registro de usuarios del recurso Hídrico – vivienda rural dispersa (RURH – VRD)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseo	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	4	Procesos de aprobación y seguimiento Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	5	Procesos de Atención a Contingencias por Afectaciones de Hidrocarburos de Proyectos Licenciados por la ANLA	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	6	Procesos de Certificación a Centros de Diagnóstico Automotor	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	11	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico temporada de Lluvias y fenómeno de la Niña	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	12	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico y temporada seca fenómeno de la Niño	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	15	Procesos de Recepción, Valoración y Disposición Final de Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	17	Procesos de seguimiento y Control a la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	18	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHYS)	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	19	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	39	**PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES**			1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. – Numeral 12: Conocer y atender todas las infracciones ambientales que se presenten en los municipios de su jurisdicción e imponer las sanciones previstas en el procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley y los procedimientos internos. – Numeral 13: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de las obligaciones impuestas en desarrollo de procesos sancionatorios par infracciones en materia ambiental. - Numeral 14: imponer y ejecutar prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	1	Registros de calidad de agua	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. -	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	2	Registros de Generadores de Residuos Peligrosos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	3	Registros de seguimiento al programa de uso racional de bolsas plásticas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	4	Registros Libro de Operaciones forestales en linea - LOFL	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	5	Registros Red de Amigos de la Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	6	Registros al Inventario de Bifenilos Policlorados (PCB)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	7	Registros de Gestores de Llantas usadas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	8	Registros de Gestores de Residuos de Construcción y demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	9	Registros de Gestores para desintegración Vehicular	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	10	Registros de Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	11	Registros de Plantaciones Forestales protectoras, y Protectora Productoras	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	12	Registros Generadores de Aceite de Cocina Usada ACU	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	13	Registros Gestores de Aceite de Cocina Usada	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	14	Registros Únicos Ambientales Manufactureros (RUA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	15	Registros y/o Aprovechamiento Flora Silvestre No Maderable con fines comerciales (Guadua, Caña Brava, Bambú, Otros)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	320	DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	46	**SALVOCONDUCTOS AMBIENTALES DE MOVILIZACIÓN**			1	4	Eliminación

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	2	Licencias Ambientales Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	3	Licencias Ambientales de Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos RAEE	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	4	Licencias Ambientales Mineras	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	5	Licencias Ambientales para caza comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	6	Licencias Ambientales Para Distrito De Riegos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	7	Licencias Ambientales para generación de energía	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	8	Licencias Ambientales Para Industria Manufacturera	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	9	Licencias Ambientales Para Represas	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	10	Licencias Ambientales Para Transvase De Cuenca	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	11	Licencias Ambientales Para Tratamiento De Aguas Residuales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	12	Licencias Ambientales Red Vial secundaria y terciaria	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	13	Licencias Ambientales Relleno Sanitario	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	14	Licencias de funcionamiento para el establecimiento de Zoocriaderos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	1	Permisos de aprovechamiento de flora silvestre no maderable	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	2	Permisos De Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	3	Permisos De Aprovechamiento Forestal Doméstico	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	4	Permiso De Aprovechamiento Forestal Persistente Bosque Natural	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	5	Permisos de Aprovechamiento Forestal Único	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	6	Permisos de Cacería de Control	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	7	Permisos de Cacería de Fomento	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	8	Permisos de Cetrería	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	9	Permisos de Concesión de Aguas - reuso	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	10	Permisos de Concesión de Aguas Superficiales de Corrientes no reglamentadas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	11	Permisos de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	12	Permisos de Ocupación de Cauce, Playas o Lechos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	13	Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	14	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	15	Permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	16	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica.	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	17	Permisos de Recolección de Especímenes de La Diversidad Biológica para Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA)	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	18	Permisos de Vertimientos a cuerpos de agua	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos Individuales de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. – Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	20	Permisos Marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	21	Permisos De Aprovechamiento Forestal Para La Obtencion De Carbon Vegetal	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos de Concesión de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. – Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	34	**PLANES**	14	Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRS	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	34	**PLANES**	15	Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municios naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. -	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	34	**PLANES**	22	Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autontal al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. dimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegacio	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	34	**PLANES**	25	Planes de Reducción de Impactos por Olores ofensivos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	34	**PLANES**	27	Planes de Silvicultura Urbana	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	34	**PLANES**	31	Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autontal al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. dimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegacio	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	1	Procesos de acreditación de los Planes de Contingencia para el Almacenamiento y/o transporte de Hidrocarburos y sus derivados o Sustancias Nocivas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	2	Procesos de Gestión para la Autorización del funcionamiento de Zoológicos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	3	Procesos de registro de usuarios del recurso Hídrico – vivienda rural dispersa (RURH – VRD)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	4	Procesos de aprobación y seguimiento Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	5	Procesos de Atención a Contingencias por Afectaciones de Hidrocarburos de Proyectos Licenciados por la ANLA	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	6	Procesos de Certificación a Centros de Diagnóstico Automotor	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	11	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico temporada de Lluvias y fenómeno de la Niña	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	12	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico y temporada seca fenómeno de la Niño	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	15	Procesos de Recepción, Valoración y Disposición Final de Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	17	Procesos de seguimiento y Control a la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	18	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHYS)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	19	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	39	**PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES**			1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. – Numeral 12: Conocer y atender todas las infracciones ambientales que se presenten en los municipios de su jurisdicción e imponer las sanciones previstas en el procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley y los procedimientos internos. – Numeral 13: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de las obligaciones impuestas en desarrollo de procesos sancionatorios par infracciones en materia ambiental. - Numeral 14: imponer y ejecutar prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	1	Registros de calidad de agua	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. -	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	2	Registros de Generadores de Residuos Peligrosos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	3	Registros de seguimiento al programa de uso racional de bolsas plásticas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	4	Registros Libro de Operaciones forestales en linea - LOFL	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	5	Registros Red de Amigos de la Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	6	Registros al Inventario de Bifenilos Policlorados (PCB)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	7	Registros de Gestores de Llantas usadas	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	8	Registros de Gestores de Residuos de Construcción y demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	9	Registros de Gestores para desintegración Vehicular	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	10	Registros de Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	11	Registros de Plantaciones Forestales protectoras, y Protectora Productoras	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	12	Registros Generadores de Aceite de Cocina Usada ACU	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	13	Registros Gestores de Aceite de Cocina Usada	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	14	Registros Únicos Ambientales Manufactureros (RUA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	15	Registros y/o Aprovechamiento Flora Silvestre No Maderable con fines comerciales (Guadua, Caña Brava, Bambú, Otros)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	330	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	46	**SALVOCONDUCTOS AMBIENTALES DE MOVILIZACIÓN**			1	4	Eliminación
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	2	Licencias Ambientales Almacenamiento de Sustancias Peligrosas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	3	Licencias Ambientales de Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos RAEE	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	4	Licencias Ambientales Mineras	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	5	Licencias Ambientales para caza comercial	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	6	Licencias Ambientales Para Distrito De Riegos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	7	Licencias Ambientales para generación de energía	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	8	Licencias Ambientales Para Industria Manufacturera	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	9	Licencias Ambientales Para Represas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	10	Licencias Ambientales Para Transvase De Cuenca	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	11	Licencias Ambientales Para Tratamiento De Aguas Residuales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	12	Licencias Ambientales Red Vial secundaria y terciaria	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	13	Licencias Ambientales Relleno Sanitario	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**LICENCIAS AMBIENTALES**	14	Licencias de funcionamiento para el establecimiento de Zoocriaderos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	1	Permisos de aprovechamiento de flora silvestre no maderable	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	30	**PERMISOS AMBIENTALES**	2	Permisos De Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	3	Permisos De Aprovechamiento Forestal Doméstico	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	4	Permiso De Aprovechamiento Forestal Persistente Bosque Natural	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	5	Permisos de Aprovechamiento Forestal Único	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	6	Permisos de Cacería de Control	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	7	Permisos de Cacería de Fomento	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	8	Permisos de Cetrería	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	9	Permisos de Concesión de Aguas - reuso	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	10	Permisos de Concesión de Aguas Superficiales de Corrientes no reglamentadas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	11	Permisos de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	12	Permisos de Ocupación de Cauce, Playas o Lechos	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	13	Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	14	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	15	Permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	16	Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica.	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	17	Permisos de Recolección de Especímenes de La Diversidad Biológica para Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA)	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	18	Permisos de Vertimientos a cuerpos de agua	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos Individuales de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	20	Permisos Marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	21	Permisos De Aprovechamiento Forestal Para La Obtencion De Carbon Vegetal	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	33	**PERMISOS AMBIENTALES**	19	Permisos de Concesión de Aguas Subterráneas	1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	34	**PLANES**	14	Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRS	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	34	**PLANES**	15	Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	34	**PLANES**	22	Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autontal al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. dimientos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegacio	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	34	**PLANES**	25	Planes de Reducción de Impactos por Olores ofensivos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General.- Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	34	**PLANES**	27	Planes de Silvicultura Urbana	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	34	**PLANES**	31	Planes Generales de Ordenación Forestal PGOF	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. - Numeral 15: Participar y apoyar la ejecución armónica de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental establecidos desde el nivel nacional y regional.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	1	Procesos de acreditación de los Planes de Contingencia para el Almacenamiento y/o transporte de Hidrocarburos y sus derivados o Sustancias Nocivas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	2	Procesos de Gestión para la Autorización del funcionamiento de Zoológicos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	3	Procesos de registro de usuarios del recurso Hídrico – vivienda rural dispersa (RURH – VRD)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	4	Procesos de aprobación y seguimiento Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	5	Procesos de Atención a Contingencias por Afectaciones de Hidrocarburos de Proyectos Licenciados por la ANLA	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	6	Procesos de Certificación a Centros de Diagnóstico Automotor	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	11	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico temporada de Lluvias y fenómeno de la Niña	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	12	Procesos de Gestión del Riesgo Geológico y temporada seca fenómeno de la Niño	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	15	Procesos de Recepción, Valoración y Disposición Final de Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 7: Ejecutar los programas y proyectos que en cumplimiento del Plan de Acción Corporativo realice la Corporación en su jurisdicción. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	17	Procesos de seguimiento y Control a la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	18	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHYS)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	38	**PROCESOS DE GESTIÓN**	19	Procesos de seguimiento y Control a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	39	**PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES**			1	19	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 6: Articular el quehacer institucional con actores estratégicos locales, para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recurses naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales, renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. – Numeral 11: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, y en general a las obligaciones, compromisos, términos y condiciones, impuestas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación en los municipios de su jurisdicción. – Numeral 12: Conocer y atender todas las infracciones ambientales que se presenten en los municipios de su jurisdicción e imponer las sanciones previstas en el procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley y los procedimientos internos. – Numeral 13: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de las obligaciones impuestas en desarrollo de procesos sancionatorios par infracciones en materia ambiental. - Numeral 14: imponer y ejecutar prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	1	Registros de calidad de agua	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 1: Participar activamente y apoyar los procesos de formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional y Plan de Acción Corporativo, así como en el diseño y adopción de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que requiera la entidad; y orientar su ejecución en las áreas de su competencia, presentando los informes de gestión que sean requeridos por la Dirección General. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. -	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	2	Registros de Generadores de Residuos Peligrosos	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	3	Registros de seguimiento al programa de uso racional de bolsas plásticas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	4	Registros Libro de Operaciones forestales en linea - LOFL	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	5	Registros Red de Amigos de la Fauna Silvestre	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	6	Registros al Inventario de Bifenilos Policlorados (PCB)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	7	Registros de Gestores de Llantas usadas	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	8	Registros de Gestores de Residuos de Construcción y demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	9	Registros de Gestores para desintegración Vehicular	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	10	Registros de Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	11	Registros de Plantaciones Forestales protectoras, y Protectora Productoras	1	9	Conservación Total

Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	12	Registros Generadores de Aceite de Cocina Usada ACU	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	13	Registros Gestores de Aceite de Cocina Usada	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	14	Registros Únicos Ambientales Manufactureros (RUA)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	43	**REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL**	15	Registros y/o Aprovechamiento Flora Silvestre No Maderable con fines comerciales (Guadua, Caña Brava, Bambú, Otros)	1	9	Conservación Total
Acuerdo No 001 de 2021	Art. Décimo Primero - Direcciones Territoriales. - Numeral 2: Aplicar el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, a través del desarrollo de los tramites establecidos por ley. - Numeral 3: Desarrollar y aplicar estrategias de control y seguimiento a los tramites otorgados por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental. - Numeral 4: Desarrollar operativos de autoridad ambiental, para prevenir y controlar el tráfico ilegal y los impactos negativos sobre los recursos naturales renovables. - Numeral 5: Desarrollar y aplicar estrategias para mantener los tramites de autoridad ambiental al dia. - Numeral 8: Otorgar, dentro de los municipios de su jurisdicción, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales exigidas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización o disposición de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el media ambiente; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos. - Numeral 9: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a las suelos, así coma los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal y sostenible de los recursos naturales renovables a impedir u obstaculizar su empleo para otros usos; de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos. - Numeral 10: Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recurses naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos de acuerdo con las delegaciones que para el efecto se realicen y con los procedimientos establecidos.	340	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR	46	**SALVOCONDUCTOS AMBIENTALES DE MOVILIZACIÓN**			1	4	Eliminación